MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

# Dirección Nacional de Aduanas

***R/G No. 01 /2021.***

***Ref.: Asignación transitoria de funciones - Alfredo Sollazzo Bergeiro.***

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**
Montevideo, 01 de febrero de 2021.

**VISTO**: el Decreto 315/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutoria 007, Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas que se adjunta en ANEXO I, el Manual de Organización y funciones, que se adjunta en ANEXO II y Delimitación de Jurisdicciones, ANEXO III.

**RESULTANDO: I)** Que el mencionado Decreto prevé la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014;

**II)** Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

**CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.*
*El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa*".

**II)** Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: "*Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante.*


Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

*Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto*".

**III)** Que la unidad organizativa Departamento de Oficina Regional de Enlace de Inteligencia (RILO), del Área Control y Gestión del Riesgo se encuentra acéfala y es necesario, para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

**IV)** Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

**V)** Que el Área Control y Gestión del Riesgo propuso al funcionario Sr. Alfredo Sollazzo Bergeiro, como encargado del citado Departamento, en mérito a que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa.

**VI)** Que conforme con su foja de servicios y méritos, el citado es estudiante avanzado de la Universidad ORT como Analista Programador. Que el citado cuenta con una vasta trayectoria en el Organismo, habiéndose desempeñado en varias oficinas técnicas de esta Dirección Nacional, Centro de Cómputos, RILO y en el último periodo Comercio Electrónico. Cuenta con capacitación en seguridad física nuclear, inglés, sistema informático LUCIA, inteligencia Aduanera, Indira y otros conocimientos acreditados que se adjuntan a la presente y que por razones de brevedad no se mencionan en esta resolución. En virtud de su vasta trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, amplia experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación del funcionario, en forma transitoria y revocable.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**1)** Designase a Alfredo Sollazzo Bergeiro, padrón 8953 a partir del 1° de febrero de 2021, en forma transitoria y revocable, en la función de Administración Superior de encargada del Departamento de Oficina Regional de Enlace de Inteligencia (RILO), asignándole una compensación especial adicional tipo Departamento, categoría IV, de $U 34.840,00.

**2)** Cesando en la encargatura de dicho Departamento a la funcionaria Sra. Natalia Oquendo, a partir del 1° de febrero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

**3)** Por la División Gestión Humana notifíquese a los funcionarios.

**4)** Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del Decreto de 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

JB/fl

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas


Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy